

ORDENANZA I - Nº 36.675

Artículo 1º.- Reconócese la constitución y funcionamiento de la Asociación Amigos del Tranvía.

Artículo 2º.- Autorízase a la mencionada asociación a utilizar el circuito de la red férrea delimitada por las calles Emilio Mitre desde la intersección con José Bonifacio, Avenida Rivadavia, Hortiguera, Directorio, Emilio Mitre hasta José Bonifacio durante los días sábados, domingos y feriados, poniendo en servicio activo la unidad denominada "tranvía" con fines didácticos y de difusión histórico turística.

Artículo 3º.- La empresa Subterráneos de Buenos Aires dispondrá las medidas pertinentes a fin de adjudicar a la Asociación Amigos del Tranvía la cesión en comodato de un espacio para la guarda de las unidades tranviarias que ésta posee.

Artículo 4º.- Encomiéndase al Dirección de Turismo la tarea de incluir dentro de su programación de circuitos turísticos el señalado en el artículo 2º de la presente Ordenanza, coordinando con la Asociación Amigos del Tranvía las acciones pertinentes.

Observaciones Generales:

Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.